

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 100-07

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA, FASE II” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA, FASE II”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 23 de junio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó mediante Resolución No. 083-05, de, a los miembros del Comité Especial para la licitación pública internacional del proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II”**, aprobó las bases de licitación y autorizó la convocatoria a la licitación pública del mismo;
2. En fecha 13 de julio de 2005, el Comité Especial del Proyecto en cuestión se reunió con el fin de revisar los equipos que se instalarían en la Fase II del mismo; concluyendo mediante informe que, luego de analizar las similitudes y diferencias en cuanto a los equipos tecnológicos que serian instalados en los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), los mismos podían ser intercambiados sin que representase una modificación sustancial a las Bases del Proyecto;
3. En fecha 21 de julio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 110-05, autorizó la modificación de las Bases para la Licitación del Proyecto “Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I y Fase II”, en lo relativo a la instalación de los equipos tecnológicos con que serán equipados los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) en ambas fases del Proyecto, con la finalidad de no retrasar el cronograma de ejecución de los proyectos, acogiendo la propuesta del Comité Especial contenida en el informe de fecha 13 del mes de julio del año 2005;
4. Mediante la Resolución No. 118-05 del 18 de agosto de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso para la licitación del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II”**, autorizando que se llevará a cabo una nueva convocatoria para realizar la licitación del mismo;
5. El 27 de octubre de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 164-05, declaró a la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, adjudicataria del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA, FASE II”** segunda convocatoria;

6. En fecha 4 de noviembre de 2005, el **INDOTEL** y la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, suscribieron el respectivo contrato de subsidio correspondiente a la Fase II del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, por un monto total de **DIECIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$18,820,195.36)**;

7. En fecha 6 de marzo de 2005, el Comité Especial emitió su informe final relativo al Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I**”, en el cual determinaron entre otras cosas que: “Los equipos que no se instalaron a través de la Fase I y pasarán a ser instalados a través de la fase II del proyecto CCI son los siguientes:

“-2 servidores a un costo unitario de RD\$65,111.26 para un total de RD\$130,222.52 por este concepto.

-1 punto de acceso inalámbrico a un costo unitario de RD\$4,725.00 para un total de RD\$4,725.00 por este concepto.

-2 líneas de Internet a un costo unitario de RD\$1,666.67 para un total de RD\$3,333.34 por este concepto.

-4 impresoras láser a un costo unitario de RD\$6,839.37 para un total de RD\$27,357.48 por este concepto.

-4 impresoras de inyección de tinta a un costo unitario de RD\$1,534.47 para un total de RD\$6,137.88 por este concepto.

Lo que nos refleja un monto total de **RD\$171,776.22.**”

8. Mediante comunicación de fecha 6 de marzo de 2006, la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S. A. (ISISA)** solicitó la **INDOTEL** la exclusión del pago del proyecto **CCI Fase I** de los equipos anteriormente descritos, que no se instalaron en esta etapa, debido a los cambios requeridos, y que pasarán a ser instalados en la Fase II del proyecto, de la cual es adjudicataria la misma empresa;

9. En fecha 7 de marzo de 2006, mediante Resolución marcada con el No. 035-06, el Consejo Directivo del **INDOTEL** autorizó el cambio de locales para la implementación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I**”, emite el acta de aceptación final del proyecto y autoriza el desembolso del pago final a la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, haciendo constar la exclusión del pago del proyecto **CCI Fase I** los equipos que no se instalaron en esta etapa, debido a los cambios requeridos, y que pasarán a ser instalados en la Fase II del proyecto, de la cual es adjudicataria la misma empresa; lo cual resultó en un monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$171,776.22)**, suma que debía incluir los impuestos correspondientes, y que sería descontada en el pago final;

10. En fecha 22 de junio de 2006 se decidió, por vía administrativa, la compra de Inversores y Baterías para ser instalados en algunos de los centros afectados de los Proyectos “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I & FASE II**”, en sustitución de los equipos defectuosos. Las compañías escogidas para la instalación de dichos equipos fueron: **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS, S.A. (CINSA)** y **CONTINENTAL TRADING, S.A.**;

11. En fecha 11 de julio de 2006, el Comité Especial del proyecto **CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II** luego de evaluar la enorme cantidad de fallas de los Sistemas de Respaldo de Energía de los centros instalados por la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, solicitó a la misma la corrección de dichas fallas o la remoción definitiva de dichos equipos. La empresa en cuestión, respondió autorizando la remoción de dichos equipos y el descuento de los montos totales correspondientes a los Sistemas de Respaldo de Energía del balance pendiente de pago del **INDOTEL** con la referida compañía;
12. En fecha 14 de agosto de 2006, la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, remitió una comunicación al **INDOTEL** por medio de la cual le solicita realizar un avance del pago pendiente correspondiente al proyecto en cuestión, debido a los atrasos presentados en las adecuaciones físicas de los locales del proyecto;
13. Mediante acta de fecha 15 de agosto de 2006, el Comité Especial del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II”**, luego de una reunión sostenida con el Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, una comisión técnica y representantes de la empresa adjudicataria, recomienda la eliminación total de la partida correspondiente al subsistema de energía ofertado por **ISISA** en ambas Fases, esto es la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$3,131,644.45)** y el desembolso de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (RD\$3,608,366.71)**;
14. En fecha 17 de agosto de 2006, mediante Resolución No. 140-06, el Consejo Directivo del **INDOTEL** **AUTORIZÓ** la remoción definitiva de todos los equipos de los Sistemas de Respaldo de Energía (Inversores y Baterías) de todas los centros de los Proyectos **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I & FASE II”** instalados por la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, y su consecuente sustitución por los equipos de los Sistemas de Respaldo de energía comprendidos en el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI)”**, al mismo tiempo que ordenó la modificación del artículo “Tercero” del Contrato de Subsidio suscrito entre las partes en fecha 4 de noviembre de 2004, con la finalidad de modificar el monto de subsidio y el esquema de desembolso acordado entre las partes;
15. Finalmente, mediante informe de fecha (2) de mayo de dos mil siete (2007), el Comité Especial encargado del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA, FASE II”**, recomendó al Consejo Directivo del **INDOTEL** emitir el Acta de Aceptación Final del Sistema ordenando el desembolso del pago final a la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, aplicando las retenciones impositivas que correspondan.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

(**INDOTEL**) tiene entre sus objetivos fundamentales la promoción del desarrollo de las Telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL** se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo” a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**) para el financiamiento de proyectos de desarrollo, tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal de acuerdo con el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico del **INDOTEL**, de manera conjunta con el personal la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, realizó las correspondientes pruebas y revisiones del Sistema instalado por la referida empresa, en las cuales no se registraron fallas de consideración;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para la evaluación del proyecto emitió un Informe Final recomendando la emisión del Acta de Aceptación Final de los trabajos ejecutados por la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)** en la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II**”;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 14/100(RD\$7,528,078.14)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación de la Instalación de los Equipos;

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior y mediante acta de fecha 15 de agosto de 2006, el Comité Especial del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II**”, luego de una reunión sostenida con el Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, y una comisión técnica, recomendó la eliminación total de la partida correspondiente al subsistema de energía ofertado por la empresa **ISISA** en las Fases I y II de dicho Proyecto, esto es la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$3,131,644.45)** y el desembolso de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (RD\$3,608,366.71)**; dejando pendiente la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$784,427.55)** la cual sería pagada posterior al acta de aceptación final emitida por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de agosto de 2006, mediante Resolución No. 140-06, el Consejo Directivo del **INDOTEL** modificó, por las razones anteriormente descritas y con la anuencia de los representantes de la empresa **ISISA**, el contrato de subsidio suscrito entre las partes en fecha 4 de noviembre de 2005, disminuyendo el monto de adjudicación de **Dieciocho millones ochocientos veinte mil cientonoventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,820,195.36)** a **Quince millones**

SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$15,688,550.90);

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** ha podido percatarse de que en la Resolución precedentemente citada, fue cometido un error al momento de calcular el esquema de desembolso a realizar en virtud de la modificación del referido Contrato de Subsidio, toda vez que si se procede a sumar cada uno de los desembolsos y se compara con el monto modificado de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$15,688,550.90)**, existe un remanente de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$3,639.44)** que deberán ser incluidos en el monto del pago final que deberá ser desembolsado por el **INDOTEL** como consecuencia de la emisión del Acta de Aceptación Final, por lo que el total a pagar será de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$788,066.98)**;

CONSIDERANDO: Que al monto anteriormente descrito, es necesario agregar la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$171,776.22)**, más los impuestos retenidos de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 33/100 (RD\$1,289.33)**, para un total de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 55/100 (RD\$173,065.55)**, que fueron excluidos del pago final correspondiente del proyecto **CCI Fase I**, mediante la Resolución No. 035-06 de fecha 7 de marzo de 2006 como consecuencia de los equipos que no se instalaron en esta etapa, debido a los cambios requeridos, y que fueron instalados en la Fase II del referido proyecto; lo que nos da un total pendiente de pago de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 33/100 (RD\$961,132.53)**;

CONSIDERANDO: Que por lo precedentemente citado, la suma total adeudada por concepto de subsidio, en la ejecución del Proyecto de referencia, a la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, asciende al monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 33/100 (RD\$961,132.53)**;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (i) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 017-01, del 23 de marzo de 2001;

VISTA: La Resolución No. 082-05, de fecha 23 del mes de junio del año 2005, que designa a los miembros del Comité Especial y Aprueba la Bases para la Licitación del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II”**;

VISTA: La Resolución No. 110-05 de fecha 21 de julio de 2005, mediante la cual el Consejo Directivo autoriza la modificación de las Bases para la Licitación del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I y Fase II”**

VISTA: La Resolución No. 118-05 del 18 de agosto de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso para la licitación del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II**”, autorizando que se llevará a cabo una nueva convocatoria para realizar la licitación del mismo;

VISTA: La Resolución No. 164-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 27 del mes de octubre de 2005, mediante la cual se a la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, adjudicataria del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II**” segunda convocatoria”;

VISTO: El contrato para el otorgamiento del subsidio para el desarrollo del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II**” suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)** de fecha 4 de noviembre de 2005;

VISTO: El documento de la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)** que autoriza la remoción de los equipos de los Sistemas de Respaldo de Energía de los Proyectos “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I & FASE II**”; y solicita el descuento de los montos correspondientes del balance pendiente del **INDOTEL** con dicha empresa por concepto de la implementación de los referidos proyectos.

VISTA: El acta de fecha 15 del mes de agosto de 2006, mediante la cual el Comité Especial del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II**”, luego de una reunión sostenida con el Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, y una comisión técnica, recomienda la eliminación total de la partida correspondiente al subsistema de energía ofertado por la empresa **ISISA** y el desembolso de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 71/100(RD\$3,608,366.71)**; dejando pendiente la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$784,427.55)** la cual sería pagada posterior al acta de aceptación final emitida por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución No. 140-06 de fecha 17 de agosto de 2006, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprueba la modificación de los componentes del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II**” y autoriza un avance de una proporción de la suma pendiente de pago a la sociedad **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, por la ejecución del referido proyecto.

VISTA: La documentación de compra de los inversores y baterías a las empresas: **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS, S.A. (CINSA)** y **CONTINENTAL TRADING, S.A.**;

VISTO: El informe del Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II**”, de fecha 2 de mayo de 2007 por medio del cual recomiendan al Consejo Directivo del **INDOTEL** emitir el Acta de Aceptación Final del sistema;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el informe final del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II**”, elaborado por el Comité Especial del **INDOTEL** designado a estos fines, de fecha 2 de mayo de 2007; y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II**”, declarando concluido dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del subsidio otorgado, con eliminación total de la partida correspondiente al subsistema de energía ofertado para la ejecución del Proyecto, ascendente a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 33/100 (RD\$961,132.53)**, en beneficio de la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, en la forma prevista en el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes para la ejecución de este proyecto; aplicando las retenciones impositivas que correspondan.

TERCERO: ESTABLECER que la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, como adjudicataria del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE II**”, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación.

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de junio del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo